



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 1590 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Adulto Mayor 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 126 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02– Adulto Mayor**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación N° 769 (30/06/2020), enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el marco del Programa Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinadora Oficina Adulto Mayor, Programa Vínculos, Conjunto de Viviendas Tuteladas y Ciudades Amigables: Coordinadora comunal Programa de Acompañamiento al Adulto Mayor "Vínculos", realizar visitas domiciliarias, seguimientos de casos sociales entregados por tribunal de Familia y Garantía, Rendición y monitoreo de profesional CVT;** en el marco del Programa **Adulto Mayor 2020**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rosa Andrea Ruz Salas		1.111.000.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02 Adulto Mayor**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde